



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN

Siendo las **14 catorce horas con 15 quince minutos** del día 26 veintiséis de agosto de 2022, con fundamento en el numeral 27 de **LOS LINEAMIENTOS PARA INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE LA ASAMBLEA ESTATAL**, aprobado mediante **Providencias SG/071-5/2022**; en concordancia con el numeral 22, fracción IV de las **Normas Complementarias** para las Asambleas Municipales aprobadas en cada Convocatoria, se procede a **PUBLICAR Y NOTIFICAR** los **Acuerdos de la Comisión Organizadora del Proceso** mediante los cuales se determinan la **procedencia de las solicitudes de registro** de las planillas a contender en las renovaciones de los **Comités Directivos Municipales**, así como de las solicitudes de registro de las candidaturas a propuestas al Consejo Estatal y Nacional en los municipios de **QUERÉTARO, PEDRO ESCOBEDO, EZEQUIEL MONTES Y ARROYO SECO**.



JOEL ROJAS SORIANO
SECRETARIO COP



www.panqro.org.mx



ACUERDO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LAS PLANILLAS PARA EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE LOS COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES EN LOS MUNICIPIOS DE QUERÉTARO, PEDRO ESCOBEDO, EZEQUIEL MONTES Y ARROYO SECO

ANTECEDENTES

1. En fecha 27 de junio del 2022, la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, aprobó la emisión de la convocatoria para la XXV Asamblea Nacional Ordinaria a efecto de ratificar a las y los integrantes del Consejo Nacional para el periodo 2022–2025, a celebrarse el 12 y 13 de noviembre de 2022.
2. El 15 de julio de 2022, fue publicada en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, la convocatoria de la Asamblea Estatal en Querétaro, que se llevará a cabo el 16 de octubre de 2022.
3. En Sesión Extraordinaria de fecha 26 de julio de 2022, el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Querétaro, con fundamento en el artículo 80 numerales 1 y 2 de los Estatutos Generales del Partido, convocó supletoriamente a la celebración de asambleas municipales para elegir propuestas al Consejo Nacional y al Consejo Estatal; delegados numerarios a la Asamblea Estatal y Nacional; así como la Presidencia e Integrantes de los Comités Directivos Municipales.
4. En fecha 04 de agosto del 2022, fueron publicadas en estrados físicos y electrónicos las convocatorias de los 18 municipios del estado de Querétaro, a fin de renovar los comités directivos municipales, así como el consejo estatal y el consejo nacional.
5. Desde la publicación de las convocatorias hasta 20 días antes de la celebración de cada Asamblea municipal se estuvieron recibiendo registros de los aspirantes en los comités directivos municipales.
6. En fecha 23, 24 y 25 de agosto del presente año, los comités directivos municipales entregaron las solicitudes de registro a esta Comisión Organizadora del Proceso la documentación en la cual los militantes presentaron su registro para contender al cargo de integrantes de los comités municipales.

CONSIDERACIONES

PRIMERO. DE LA COMPETENCIA. Esta Comisión Organizadora del Proceso es competente para resolver sobre la procedencia o no de los registros de los aspirantes a titular de la Presidencia e





COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL

Querétaro

COMISIÓN ORGANIZADORA
DEL PROCESO 2022

integrantes de los Comités Directivos Municipales del Partido, en términos del numeral 22 de las Convocatorias respectivas.

SEGUNDO. DE LA PLANILLA Y DE LA PARIDAD. De la documentación que se hizo llegar se hace constar los siguientes registros:

QUERÉTARO

PRESIDENCIA

JOSÉ LUIS SAINZ GUERRERO

INTEGRANTES

PATRICIO SINECIO FLORES
JOSÉ LUIS ROMERO MONTES
HERMANN ANTONIO PFEIFFER MARTÍNEZ
CARLOS ALBERTO GUERRERO ROJAS
PEDRO MANUEL ÁNGELES LUJAN
VÍCTOR ADÁN SANDOVAL YÁÑEZ
ALBERTO ROJAS LORETO
JOSÉ TIMOTEO DÍAZ MUÑOZ
ERIKA MARÍA TERÁN CEDILLO
ANA PAOLA LÓPEZ BIRLAIN
DULCE IMELDA VENTURA RENDÓN
PALOMA CABRERA VALENCIA
ANA MARÍA OSORNIO ARELLANO
MARÍA GUADALUPE RESÉNDIZ RODRÍGUEZ
CLAUDIA BERENICE CAMPOS PÉREZ
GUADALUPE ROJAS NIEVES
JUANA ALEJANDRA SÁNCHEZ FONSECA

PRESIDENCIA

ADRIANA CRUZ DOMÍNGUEZ

INTEGRANTES

MARIANA PÉREZ DE CELIS CANSECO
ADELA LÓPEZ VILLEGAS



www.panqro.org.mx

f/PANQueretaro @PANqueretaro pan_queretaro

Cerro del Aire 101, Col. Colinas del Cimatarío, C.P. 76090, Querétaro, Qro. Tel. (442) 248.23.25 al 27



COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL

Querétaro

COMISIÓN ORGANIZADORA
DEL PROCESO 2022

SARA MERCEDES VILLARREAL ANGUIANO
MA. CARMEN CAMACHO MALAGÓN
BETTY ANN DE BASTIANI SOLÍS
MARTHA PATRICIA FRANCO MORENO
PEDRO ANTONIO PÉREZ AGUILAR
VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ MÉNDEZ
JUAN ANTONIO LUGO PERALTA
JOSÉ MAGDALENO GUTIÉRREZ RUBIO
JOSÉ OTHÓN CHÁVEZ HERNÁNDEZ
JOSÉ LUIS REYES ESTRELLA
DOMINGO CASTRO BLANCAS

PEDRO ESCOBEDO

PRESIDENCIA

PEDRO BOTELLO SALINAS

INTEGRANTES

HUGO TREJO EVANGELISTA
JOSÉ VÁZQUEZ MARTÍNEZ
JOSÉ ALBERTO CARLOS MAYA BERRUECOS
MA. GUADALUPE URIBE VÁZQUEZ
ARACELI OLVERA REYES
SANDRA EMILIA NIETO DUEÑAS
MA. GUADALUPE URIBE VÁZQUEZ

EZEQUIEL MONTES

PRESIDENCIA

JULIAN FERREGRINO DORANTES

INTEGRANTES

FELIPE ANTONIO HERRERA CABRERA
FRANCISCO JAVIER MORÁN HERNÁNDEZ
RENATA RUBIO MONTES



www.panqro.org.mx

f/PANQueretaro @PANQueretaro pan_queretaro

Cerro del Aire 101, Col. Colinas del Cimatario, C.P. 76090, Querétaro, Qro. Tel. (442) 248.23.25 al 27



COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL

Querétaro

COMISIÓN ORGANIZADORA
DEL PROCESO 2022

ANGÉLICA GOMEZ GARCÍA
MARÍA GUADALUPE VELÁZQUEZ GUTIÉRREZ
THALIA LORENA MONTES MONTES

ARROYO SECO

PRESIDENCIA

DULCE ALEJANDRA RODRÍGUEZ NAVARRO

INTEGRANTES

MA. DE LOURDES ZAMORANO ÁLVAREZ
MARÍA ELENA SUAREZ OLVERA
MA. DEL CARMEN MATA GONZÁLEZ
MA. GUADALUPE SANDOVAL COSINO
JOSÉ ESTANISLAO MENDIETA MARTÍNEZ
MARIANO HUERTA BOTELLO
JUSTINO ESCAMILLA ESCAMILLA
EMILIANO MONROY LUGO

TERCERO. DE LA ELEGIBILIDAD. El artículo 81, numeral 1 de los Estatutos Generales del Partido, establecen lo siguiente.

Artículo 81

1. Los Comités Directivos Municipales se integrarán por los siguientes militantes:

- a) La o el Presidente del Comité;*
- b) La o el Coordinador de Síndicos y Regidores;*
- c) La titular municipal de la Secretaría de Promoción Política de la Mujer;*
- d) La o el titular municipal de la Secretaría de Acción Juvenil;*
- e) No menos de cinco ni más de veinte militantes electos por la Asamblea Municipal, de los cuales el cincuenta por ciento deberán de ser de género distinto; y***
- f) El Presidente Municipal.*

Asimismo, el artículo 98 segundo párrafo del Reglamento de Órganos Estatales y Municipales del Partido, prevé lo siguiente:

El registro será por planilla integrada por los aspirantes a Presidente del Comité Directivo Municipal, así como por cinco y hasta veinte militantes con una antigüedad mínima de



www.panqro.org.mx

f/PANQuerétaro @PANquerétaro pan_querétaro

Cerro del Aire 101, Col. Colinas del Cimatarío, C.P. 76090, Querétaro, Qro. Tel. (442) 248.23.25 al 27



tres años al día de la asamblea, observando los criterios del inciso e), numeral 1 del artículo 81 de los Estatutos.

En este mismo sentido, la normatividad prevé los siguientes requisitos para ser electo como presidente o integrante de los comités directivos municipales.

4. *Los requisitos para participar en la elección a la Presidencia del CDM, son los siguientes:*

a) *Se deberán registrar en planilla conformada por quien aspire a la Presidencia del CDM; así como por al menos cinco y no más de veinte militantes. Como medida afirmativa para garantizar la paridad de género en la integración del CDM, el total de integrantes de la planilla incluyendo la o el aspirante a la Presidencia, deberá conformarse en número par atendiendo el criterio del 50 por ciento para cada género;*

....

- *Para dar cumplimiento a la paridad vertical, una vez ratificada la elección, en la sesión de instalación del CDM se elegirá a quien ocupe la Secretaría General de entre las y los integrantes de la planilla, considerando que deberá ser de género distinto al de quien ocupe la Presidencia. La Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno verificará el pleno cumplimiento de esta disposición;*

b) *Militancia de por lo menos tres años al día de la Asamblea Municipal, con excepción de lo dispuesto en el artículo 119 del ROEM;*

c) *Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de los Estatutos y demás disposiciones reglamentarias del Partido;*

d) *No haber recibido sanción por parte de la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección;*

e) *Estar al corriente con sus obligaciones como militante en términos del artículo 12 de los Estatutos Generales del PAN vigentes;*

f) *En el caso de las y los actuales o ex funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN, estar al corriente en el pago de sus cuotas en los términos de los artículos 12 inciso f) y 127 de los Estatutos Generales del PAN vigentes, del artículo 6, inciso d), 31 y 31 del Reglamento de las Relaciones entre el Partido Acción Nacional y los Funcionarios Públicos de Elección Postulados por el PAN, así como de los artículos 32 y 33 del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional; y,*

g) *Las y los titulares de área e integrantes del CDM, del CDE o quienes reciban remuneración por sus labores prestadas dentro de algún órgano del Partido, podrán solicitar su registro dentro de la planilla a la Presidencia e integrantes del CDM, siempre y cuando se separaren del cargo, a más tardar, un día antes de presentar su solicitud de registro. La separación del cargo deberá constar por escrito.*





COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL

Querétaro

COMISIÓN ORGANIZADORA
DEL PROCESO 2022

5. Las planillas interesadas en participar en la elección, a través de quien sea la o el aspirante a la Presidencia del CDM, solicitará personal y presencialmente su registro, ante la o el Secretario General del CDM o quien éste designe para tal efecto, presentando los siguientes documentos por cada integrante de la planilla:

- a) Carta firmada de la solicitud de registro de cada uno de los integrantes de la planilla (Formato CDM-01);
- b) En el caso de quien aspire a la Presidencia del CDM, deberá señalar domicilio ubicado en la cabecera municipal y un correo electrónico para recibir notificaciones (Formato CDM-02);
- c) Oficio firmado bajo protesta de decir verdad de no haber recibido sanción por parte de la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista, en los tres años anteriores a la elección del Comité Directivo Municipal (Formato CDM-03);
- d) Presentar currículum y una breve descripción de su trayectoria partidista (Formato CDM-04);
- e) Para el caso de las y los actuales o ex funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN anexar carta expedida por la o el titular de la Tesorería y/o Secretaría General del CDM en donde militan, o en su caso por la o el titular de la Tesorería del CDE, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso g) del numeral 9 que antecede;
- f) Solicitud con sello de recibido de la licencia o renuncia al cargo partidista a que hace referencia el inciso h) del numeral anterior;
- g) Fotografía en tamaño infantil, preferentemente digital; y,
- h) Copia de la credencial de elector vigente expedida por el INE ó IFE, por ambos lados; sólo en caso de presentar comprobante original de que está en trámite la expedición de la credencial para votar, podrá aceptarse copia del pasaporte vigente, licencia de manejo vigente o cédula profesional. La credencial para votar deberá presentarse al menos, ocho días posteriores a la fecha programada para su entrega por parte del INE.

Los formatos aquí señalados forman parte de las presentes normas.

De forma concordante, cada convocatoria respectiva, previó que:

Se deberán registrar en planilla conformada por quien aspire a la Presidencia del CDM; así como **por al menos cinco y no más de veinte militantes**. Como medida afirmativa para garantizar la paridad de género en la integración del CDM, el total de integrantes de la planilla incluyendo la o el aspirante a la Presidencia, deberá conformarse en número par atendiendo el criterio del 50 por ciento para cada género;



www.panqro.org.mx

f/PANQuerétaro @PANQuerétaro pan_querétaro

Cerro del Aire 101, Col. Colinas del Cimatario, C.P. 76090, Querétaro, Qro. Tel. (442) 248.23.25 al 27



De esta manera, en principio tenemos que los y las aspirantes que solicitaron su registro cumplen con los requisitos de elegibilidad, ya que cada integrante cuenta con la antigüedad requerida; han estado pagando al corriente sus cuotas partidistas en los casos que así aplique; presentaron sus copias de elector respectivas; adicionalmente a que no fueron sancionados por la comisión de Orden y disciplina intrapartidista.

Por último, esta Comisión determina lo siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Esta Comisión es competente para determinar la procedencia de los registros de las y los titulares a la Presidencia e Integrantes de los Comités Directivos Municipales para los municipios **QUERÉTARO, PEDRO ESCOBEDO, EZEQUIEL MONTES Y ARROYO SECO.**

SEGUNDO. Las planillas que solicitaron su registro cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad interna y en la convocatoria para ser elegibles como titulares de la Presidencia e integrantes de los Comités Directivos Municipales.

TERCERO. Las planillas que solicitaron y que se declaró procedente su registro **cumplen con el principio de paridad** establecido en cada una de las convocatorias.

CUARTO. Se reconoce la calidad de **CANDIDATAS/OS A LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL.**

QUINTO. Se autoriza a las planillas registradas para que realicen actos de **PROMOCIÓN DEL VOTO.**

Se aprueba el presente ACUERDO el día 26 de agosto del presente año, en sesión de la Comisión Organizadora del Proceso, NOTIFÍQUESE en términos de las Convocatorias respectivas.

Firma el Secretario Técnico de la Comisión Organizadora del Proceso, quien da FE.



JOEL ROJAS SORIANO
SECRETARIO COP





ACUERDO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LAS Y LOS ASPIRANTES A SER PROPUESTA AL CONSEJO ESTATAL Y/O NACIONAL EN LOS MUNICIPIOS DE QUERÉTARO, PEDRO ESCOBEDO, EZEQUIEL MONTES Y ARROLLO SECO

ANTECEDENTES

1. En fecha 27 de junio del 2022, la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, aprobó la emisión de la convocatoria para la XXV Asamblea Nacional Ordinaria a efecto de ratificar a las y los integrantes del Consejo Nacional para el periodo 2022–2025, a celebrarse el 12 y 13 de noviembre de 2022.
2. El 15 de julio de 2022, fue publicada en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, la convocatoria de la Asamblea Estatal en Querétaro, que se llevará a cabo el 16 de octubre de 2022.
3. En Sesión Extraordinaria de fecha 26 de julio de 2022, el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Querétaro, con fundamento en el artículo 80 numerales 1 y 2 de los Estatutos Generales del Partido, convocó supletoriamente a la celebración de asambleas municipales para elegir propuestas al Consejo Nacional y al Consejo Estatal; delegados numerarios a la Asamblea Estatal y Nacional; así como la Presidencia e Integrantes de los Comités Directivos Municipales.
4. En fecha 04 de agosto del 2022, fueron publicadas en estrados físicos y electrónicos las convocatorias de los 18 municipios del estado de Querétaro, a fin de renovar los comités directivos municipales, así como el consejo estatal y el consejo nacional.
5. Desde la publicación de las convocatorias hasta 20 días antes de la celebración de cada Asamblea municipal se estuvieron recibiendo registros de los aspirantes en los comités directivos municipales.
6. En fecha 22, 23 y 24 de agosto del presente año, los comités directivos municipales entregaron las solicitudes de registro a esta Comisión Organizadora del Proceso la documentación en la cual los militantes presentaron su registro para contender en la Asambleas Municipales y resultar electo como candidato a integrante del Consejo Estatal o Nacional.

CONSIDERACIONES



www.panqro.org.mx

f/PANQuerétaro @PANquerétaro pan_querétaro

Cerro del Aire 101, Col. Colinas del Cimatarío, C.P. 76090, Querétaro, Qro. Tel. (442) 248.23.25 al 27



PRIMERO. DE LA COMPETENCIA. Esta Comisión Organizadora del Proceso es competente para resolver sobre la procedencia o no de los registros, en términos del numeral 22 de las Convocatorias respectivas.

SEGUNDO. De la documentación que se hizo llegar se hace constar los siguientes registros:

QUERÉTARO

NACIONAL

ANA PAOLA LÓPEZ BIRLAIN
MARÍA GUADALUPE MURGUÍA GUTIÉRREZ
IGNACIO LOYOLA VERA
LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO

ESTATAL

MARÍANA PÉREZ DE CELIS CANSECO
ADRIANA CRUZ DOMINGUEZ
JANETT AGUILAR MERCADO
ESTELA LÓPEZ RODRÍGUEZ
MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
ADRIANA FUENTES CORTÉS
ANA PAOLA LÓPEZ BIRLAIN
MARÍA CONCEPCIÓN RESÉNDIZ RODRÍGUEZ
LORENA LOZA HERNÁNDEZ
ADRIANA VEGA TREJO
SONIA ROJAS LORETO
GABRIELA CASTRO JASSO
IRIS YUNUEN ALAFITA ZAPOR
EMMA GRISELDA REYES MENDOZA
MISHELLE MIRANDA GARCÍA
MARÍA GUADALUPE MURGUÍA GUTIÉRREZ
PEDRO ANTONIO PÉREZ AGUILAR
MIGUEL ANGEL TORRES OLGUÍN
MARTIN ARANGO GARCÍA
IGNACIO LOYOLA VERA
GERARDO GABRIEL CUANALO SANTOS
JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ





MIGUEL ATONIO PARRODI ESPINOSA

ARTURO MOLINA ZAMORA

LUIS GERARDO ÁNGELES HERRERA

JOSÉ LUIS BÁEZ GUERRERO

HÉCTOR DE LA PEÑA JUÁREZ

BERNARDO JIMÉNEZ VALENZUELA

ENRIQUE ANTONIO CORREA SADA

PEDRO ESCOBEDO

NACIONAL

OSCAR ADRIÁN GÓMEZ NIEMBRO

ESTATAL

YENIFER RIVERA MARTÍNEZ

ANDREA ÁLVAREZ SOTO

MARÍA ISABEL YOLANDA DUEÑAS MARTÍNEZ

OSCAR ADRIÁN GÓMEZ NIEMBRO

LUCIO GARCÍA ARTEAGA

EZEQUIEL MONTES

NACIONAL

ESTRELLA ROJAS LORETO

LUIS ANTONIO RANGEL MÉNDEZ

ESTATAL

LUIS ANTONIO RANGEL MÉNDEZ

JESÚS OSWALDO HENÁNDEZ SALAZAR

ESTRELLA ROJAS LORETO

ALEJANDRA RIQUELME ALCANTAR

ARROYO SECO

NACIONAL



www.panqro.org.mx

f/PANQuerétaro w/PANQuerétaro pan_querétaro



NO HUBO REGISTRO

ESTATAL

MARIO PÉREZ ZAMORANO

TERCERO. DE LA ELEGIBILIDAD.

CONSEJO NACIONAL

El artículo 29 de los Estatutos Generales del Partido, establecen lo siguiente.

Para ser electo Consejero Nacional se requiere:

- a) Tener una militancia de por lo menos cinco años;*
- b) Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de estos Estatutos y demás disposiciones reglamentarias;*
- c) No haber sido sancionado por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección;*
- d) Acreditar la evaluación correspondiente, en los términos de la convocatoria;*
- e) Haber participado como integrante de algún Comité Directivo Municipal, Estatal o Nacional, o consejos estatal o nacional, o haber sido candidato propietario a algún cargo de elección popular; y*
- f) No haber sido removido como consejero nacional o estatal, en el periodo inmediato anterior, en términos del artículo 34, numeral 3 de los Estatutos.*

En este mismo sentido, la Convocatoria respectiva señala la documentación que se debe anexar para declarar la procedencia de los registros, los cuales se solicitan los siguientes:

6. *Quienes deseen participar solicitarán personal y presencialmente su registro, ante la o el Secretario General del CDM o quien éste designe para tal efecto, presentando los siguientes documentos:*

- a) Solicitud de registro para participar en la elección de candidatas y candidatos al Consejo Nacional, señalando domicilio ubicado en la cabecera municipal y un correo electrónico para recibir notificaciones (Formato 01);*
- b) Oficio firmado bajo protesta de decir verdad de no haber recibido sanción por parte de la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista, en los tres años anteriores a la elección del Consejo Nacional (Formato 02);*



www.panqro.org.mx

f/PANQueretaro t/PANQueretaro pan_queretaro



- c) *Copia del comprobante de aprobación de la evaluación correspondiente, emitido por la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación del CEN;*
- d) *Presentar una breve descripción de su trayectoria partidista, (Formato 03);*
- e) *Anexar original o copia certificada de la documentación fidedigna, expedida por algún órgano partidista nacional, estatal o municipal, para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el inciso e), del numeral 5 que antecede;*
- f) *Para el caso de las y los actuales o ex funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN anexar carta expedida por la o el titular de la Tesorería y/o Secretaría General del CDM en donde militan, o en su caso, por la o el titular de la Tesorería del CDE, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso h) del numeral 5 que antecede;*
- g) *Fotografía tamaño infantil, preferentemente en formato digital; y,*
- h) *Copia de la credencial de elector vigente expedida por el INE ó IFE, por ambos lados; sólo en caso de presentar comprobante original de que está en trámite la expedición de la credencial para votar, podrá aceptarse copia del pasaporte vigente, licencia de manejo vigente o cédula profesional. La credencial para votar deberá presentarse al menos, ocho días posteriores a la fecha programada para su entrega por parte del INE.*

CONSEJO ESTATAL.

El artículo 62 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, establece lo siguiente:

Artículo 62

1. Para ser electo Consejero Estatal se requiere:

- a) Tener una militancia de por lo menos cinco años;*
- b) Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de estos Estatutos y demás disposiciones reglamentarias;*
- c) No haber sido sancionado por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección del Consejo;*
- d) Acreditar la evaluación correspondiente, en los términos de la convocatoria;*
- e) Haber participado como integrante de algún Comité Directivo Municipal, Estatal o Nacional, o consejos estatal o nacional, o haber sido candidato propietario a algún cargo de elección popular; y*
- f) No haber sido dado de baja como consejero nacional o estatal, en los tres años inmediatos anteriores.*

2. Los consejeros estatales durarán en su cargo tres años y podrán ser reelectos. Los integrantes del Consejo continuarán en funciones hasta que tomen posesión los electos: Quien falte a dos sesiones sin causa justificada, por ese sólo hecho perderá el cargo.

3. Se considerará como asistencia, la permanencia en la sesión hasta la clausura de la misma.



www.panqro.org.mx

f/PANQuerétaro @PANqueretaro pan_queretaro



4. Cuando ocurran vacantes en el Consejo, éste podrá designar a propuesta del Presidente, por simple mayoría de votos, a los sustitutos por el resto del período. El Consejo podrá, por causa grave, remover a cualquiera de sus miembros mediante el voto de las dos terceras partes de los asistentes

En concordancia con los anterior, la Convocatoria respectiva señala como documentación que se debe anexar la siguiente:

8. Quienes deseen participar solicitarán personal y presencialmente su registro, ante la o el Secretario General del CDM o quien éste designe para tal efecto, presentando los siguientes documentos:

- a) Solicitud de registro para participar en la elección de candidatas y candidatos al Consejo Estatal, señalando domicilio ubicado en la cabecera municipal y un correo electrónico para recibir notificaciones (Formato 01);
- b) Oficio firmado bajo protesta de decir verdad de no haber recibido sanción por parte de la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista, en los tres años anteriores a la elección del Consejo Estatal (Formato 02);
- c) Copia del comprobante de aprobación de la evaluación correspondiente, emitido por la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación del CEN;
- d) Presentar una breve descripción de su trayectoria partidista, (Formato 03);
- e) Anexar original o copia certificada de la documentación fidedigna, expedida por algún órgano partidista nacional, estatal o municipal, para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el inciso e) del numeral 7 que antecede;
- f) Para el caso de las y los funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN anexar carta expedida por la o el titular de la Tesorería y/o Secretaría General del CDM en donde militan, o en su caso, por la o el titular de la Tesorería del CDE, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso h) del numeral anterior;
- g) Fotografía en tamaño infantil, preferentemente en formato digital; y,
- h) Copia de la credencial de elector vigente expedida por el INE ó IFE, por ambos lados; sólo en caso de presentar comprobante original de que está en trámite la expedición de la credencial para votar, podrá aceptarse copia del pasaporte vigente, licencia de manejo vigente o cédula profesional. La credencial para votar deberá presentarse al menos, ocho días posteriores a la fecha programada para su entrega por parte del INE.

Los formatos aquí señalados forman parte de las presentes normas.

De esta manera, en principio tenemos que una vez **analizada y revisada la documentación de las y los solicitantes se concluye que se cumplen con los requisitos para ser electas y electos en las**





COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL

Querétaro

COMISIÓN ORGANIZADORA
DEL PROCESO 2022

Asambleas municipales en las cuales solicitaron su registro, de tal manera se procede a declarar la procedencia de tales solicitudes de registro.

Por último, esta Comisión determina lo siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Esta Comisión es competente para determinar la procedencia de las solicitudes de registro de las y los aspirantes a ser propuesta al Consejo Nacional y/o Estatal en los municipios de **QUERÉTARO, PEDRO ESCOBEDO, EZEQUIEL MONTES Y ARROYO SECO.**

SEGUNDO. Se reconoce la calidad de **ASPIRANTE A PROPUESTA A INTEGRANTE DEL CONSEJO ESTATAL Y/O NACIONAL.**

TERCERO. Se autoriza a las y los solicitantes para que realicen actos de **PROMOCIÓN DEL VOTO.**

Se aprueba el presente ACUERDO el día 26 de agosto del presente año, en sesión de la Comisión Organizadora del Proceso, NOTIFÍQUESE en términos de las convocatorias respectivas.



JOEL ROJAS SORIANO
SECRETARIO COP



www.panqro.org.mx

f/PANQuerétaro @PANquerétaro pan_querétaro

Cerro del Aire 101, Col. Colinas del Cimatarío, C.P. 76090, Querétaro, Qro. Tel. (442) 248.23.25 al 27